

Núm.º 4.º

LUCINDO

Á LA DIFUNTA MAGESTAD

(QUE EN PAZ DESCANSE)

LAS CORTES EXTRAORDINARIAS

Y ORDINARIAS. (*)

Perdido por mil, perdido por mil y quinientos, dicen en mi país. Yo eché el cascabel al gato: yo levanté el grito contra vosotras en vuestra misma cuna; yo os he arrancado con mano fuerte la máscara con que quisisteis disfrazaros; yo he enseñado á la nación el arte de conoceros, fijando la significacion de esas palabras huecas é insignificantes de libertad, de regeneracion, de felicidad, de filantropía, &c. &c. y haciendo ver que quanto mas gritabais que era libre, tanto mas pe-

(*) No pretenda Lucindo hablar de todo el Congreso: sus cargos solo se dirigen contra los Diputados que tienen la culpa de los males que sufrimos. Lucindo sabe que tanto en las Cortes Extraordinarias como en las Ordinarias ha habido y hay hombres buenos, que hubieran hecho nuestra felicidad si hubieran tenido libertad para hablar: no es honor, es una justicia que Lucindo y todos los hombres buenos deben hacerles.

sadas eran las cadenas que inhumanos le echabais sobre sus hombros; y que quanto mas clamabais contra la tiranía vosotros y vuestros esclavos y complices los periodistas jacobinos, tanto mas déspotas y tiranos os mostrabais en vuestra conducta y procedimientos. Fuera despotismos, nos deciais, al mismo tiempo que os erigiais en musulmanes: sois libres, nadie tiene dominio sobre vosotros, quando traficabais con nuestra sangre y con la substancia de los pueblos; sois soberanos, y siendo así que no nos concediais mas soberanía que para el simple acto de nombrar nuestros representantes, desaprobabais nuestras elecciones, quando los electos merecian nuestra confianza por sus virtudes, quizá sin otro motivo ni causa que el ser españoles honrados, religiosos, y amantes ciegos de su desgraciado Rey. En vano os empeñaréis en esconderos contra estos cargos que os hace Lucindo con el decreto de la libertad de la imprenta: con tan decantado decreto no habeis hecho otra cosa que tender lazos á los defensores de los derechos de la Religion y del Rey: la libertad de la imprenta se concedió para contener el despotismo y refrenar la arbitrariedad del Gobierno, quando vosotros no mandabais; pero así que empuñasteis el cetro; así que pusisteis en la Regencia hombres prostituidos á vuestro sistema; hombres á cuya espalda os ocultabais, y baxo cuyo nombre vosotros erais los Regentes: entonces, ¡oh! ¿quién mas déspota que vosotros? ¿quién mas tirano? Desde este momento, á dios libertad: á dios reglamento de la imprenta: solos los malvados la tuvieron; quedando reservadas para los hombres buenos las censuras, las delaciones, las persecuciones, las cárceles y los destierros. Desde este momento triunfa Gallardo á pesar de las excomuniones que fulminaron contra su Diccionario critico-burlesco todos los obispos de España; y declarado corriente con elogio el Diccionario razonado manual, esta es la hora en que despues de dos años de censurado, no se le ha hecho sa-

3

ber á su autor la calificación de la Junta de Censura: desde entonces vimos arrancar de la imprenta eseritos que aun no habian visto la luz pública; y aprisionar violentamente á escritores que tuvieron la franqueza de decir verdades que os amargaban. Tal es vuesrra conducta y la contradiccion que se observa entre vuestros discursos y vuestras obras. ¿Pero son estos los únicos actos de despotismo que habeis exercido en esta desgraciada época? ¿Os ha contenido la division de poderes? ¿No los habeis confundido quando habeis tenido interés en ello, pretendiendo cohonestar vuestra tirania con el principio machiabélico de que *la nacion puede y debe todo lo que quiere*, como dixo el mentecato de Toreno en 25 de Agosto de 1811? ¿No exercisteis los tres poderes quando Lardizaval publicó su Manifiesto? ¿No fuisteis vosotros los que le mandasteis conducir de Alicante á Cádiz, y recoger todos los exemplares? ¿No fuisteis aun mas tiranos con el Consejo de Castilla á quien degradasteis y disolvisteis, condenando á la nulidad y al escarnio á los individuos que le componian, por el gran crimen de haber pensado en hacer una representacion á las Cortes; pensamiento que no se llevó á efecto por respecto á las mismas Cortes? ¿No les formasteis causa? ¿Y habiendo salido inocentes, no los habeis condenado á morirse de hambre? ¿Fuisteis justos con el Obispo de Orense, á quien expatriasteis, confiscasteis sus bienes y declarasteis indigno del nombre español, sin oirle? ¿O escándalo inaudito! ¿Y aun clamaís contra el despotismo! ¿Aun hablais de arbitrariedad! ¿Pensais que solo los Reyes pueden ser déspotas! No nos hagais tan ignorantes: sabemos por una triste experiencia que vosotros sois los mayores déspotas, y que jamas ha sido mas horroroso el despotismo, que quando ha estado en manos de una vil chusma.

Así os he hablado, quando me hallaba en el caso de poder decir: *una salus victis; nullam sperare sa-*

4
Intem. Con esta valentía me he opuesto á vuestra tiranía quando teniendo que luchar con un Gobierno injusto, y con unas autoridades prostituidas, nada podia esperar mas que el subir al cadahalso; quando sin probabilidad de que FERNANDO viniera, no tenia otro estímulo que el presentimiento interior de que al fin desengañada la Nacion, vendria abaxo todo vuestro grande edificio. Y ahora que escapado de vuestras garras, y libre de vuestra Inquisicion jacobina, piso la misma tierra que pisa mi amado FERNANDO, ¿callaré? no: ahora es quando voy á levantar mas el grito; y ahora es quando voy á probar que nunca habeis sido mas tiranos que ahora, ni nunca mas injustos que con el Rey nuestro Señor.

Si es un crimen á los ojos de los tiranos manifestar con la franqueza, con que yo lo hago, verdades que tanto les amargan; si es un delito interesarse por mi Soberano á quien tengo prestado juramento de fidelidad; si está prohibido el hablar sin ambages ni rodeos lo que mas conviene á la patria; reo soy hace cinco años, y reo seré hasta que pague el último tributo á la naturaleza humana. Los peligros de que me he visto rodeado, me han enseñado á mirar con indiferencia la muerte, y no la temo si la he de sufrir por decir verdades que crea convenientes á mi patria. ¡Que digo, no la temo! Voy á salir á su encuentro y la desafío.

Increible parece lo que estamos viendo: no parece sino que el furor, el despaño, la rabia y la desesperacion son las que presiden las deliberaciones del Congreso. El Rey está en España; pues vamos apretando de firme con las milicias urbanas: armemos quanto antes: ¿pero á quien? yo creo que á los rabiosos galeotes, á los comerciantes fallidos, á los hombres mas viciosos y corrompidos, á las heces del pueblo; esto parece que se infiere de la contestacion que dió en la sesion del 6 del corriente el diputado Laynez á la idea

que presentó el Señor Gomez , á fin de que los milicianos urbanos fuesen de buena conducta, diciendo que bastaba fuesen ciudadanos. ¿Y contra quien quereis armar esta gente? ¿Que enemigos teneis ahora? Fundada la España de Franceses, en nada pensasteis menos que en levantar exércitos, y aun á alguno de vosotros se le oyó decir = *aun necesitamos que los franceses estén tres años delante de Cádiz para llevar adelante nuestros planes.* = Ved aquí una prueba de que los franceses eran enemigos, no vuestros, sino de los españoles que somos nosotros. Y si esta proposicion pareciese dura á los que no hayan seguido la revolucion, ahí está el sanguinario, el Marat español, García Herberos, que en la sesion de 27 de Marzo de 1811 dijo = *Creo que estamos en el caso de recedant vetera &c.: todos conocemos que se deben executar las cosas con fuerza y sangre: V. M. necesita derramar mas sangre de españoles que franceses: es menester que aparezca un pequeño Robespierre.* ¿Y contra quien quereis armar las milicias? Contra el Rey; contra mí que soy vuestro mayor enemigo, y contra todos los buenos españoles. ; Contra el Rey nosotros! direis: sí; vosotros contra el Rey. Los franceses atacaron de frente la religion y la nobleza; lo mismo habeis hecho vosotros: de un golpe lo derribasteis todo: los franceses atacaron al Rey, no de frente, porque veian las resultas, sino por rodeos; lo mismo habeis vosotros: le quitasteis la soberanía; primer ataque: le quitasteis el tesoro; segundo ataque: le señalasteis ruta para hacerle entrar en el carril, y conducirlo por él al Congreso; tercer ataque: habeis mandado que no se le reconozca por Rey hasta que no jure; cuarto ataque: habeis prohibido con penas hasta de la muerte á los que hablen de Constitucion, á los que aconsejen al Rey &c. &c. quinto ataque. ¿Ha habido, hay ni habrá déspotas que se puedan comparar con vosotros? ¿Por qué temeis este exámen de la Cons-

titucion? ¿no decís que es tan buena, sacrosanta, escrita por el dedo de Dios, y que debemos arrodillarnos delante de ella? ¿pues que teméis? lo bueno á todos nos gusta. Y sobre todo, no es tiranía el mandar bajo las penas mas terribles que nadie le aconseje al Rey en un asunto de tanto interes? ¿Ha de jurar sin saber lo que jura? ¿Sin noticia de lo que ha ocurrido en España durante su cautiverio, no ha de tener libertad para preguntar á los amigos ó consejeros que es lo que va á jurar; ni estos la han de tener para informarle? Larrazabal en su manifiesto al fin de la pág. 16, dice: *En la noche de 23 (de Setiembre) se presentaron en la Regencia unos tres ó quatro Diputados de Cortes (el gran Muñoz Torrero fue uno de ellos) con la pretension de que se les enterase privada y confidencialmente del contenido del juramento que debian hacer el dia siguiente; y será posible que al Rey no le sea permitido enterarse de lo que quereis que jure? Es necesario estar locos para expedir decretos tan disparatados; pero no importa: es necesario llevar adelante vuestros disparates. Absurdos, Señor, absurdos debemos decretar sino podemos evitarlo sin discusiones prolixas*, que dixo el divino Argüelles en 23 de Marzo de 1811. *Ley que se promulgó*, dice el mismo, *aunque disponga un absurdo, debe cumplirse*. Tom. 6 de los diarios, pág. 106. ¿Y á donde se dirige esta precipitacion con que quereis obligar al Rey á jurar? Para darle el sexto ataque, que es ponerle en la precision de que jurándola, la infrinja, y prepararos para el séptimo y último, que es llevarlo al cadahalso por perjuro. Sí, no es posible mandar segun la Constitucion que habeis formado sin infringirla: prueba de esta verdad es que vosotros mismos la habeis barrenado millares de veces dando lugar á que se os diga que la Constitucion es un comodín. Y aun quando fuera posible observarla sin infringirla, ¿habrá alguno que por no in-

fringirla, esté autorizando los desórdenes, los males y las calamidades que experimentamos por la dichosa Constitución? Ciertamente que el Rey Nuestro Señor no lo consintiera; y cáteme Vd. al Rey, infractor de la Constitución: ¿que os quedaba que hacer entonces? Enviarle al Cadahalso, si habiais de ser consiguientes, que en este punto os aseguro que lo seriais. *Nosotros, direis, ¡conducir al Rey al cadahalso! esta es una imputacion de Lucindo: nosotros hemos declarado inviolable y sagrada la Persona del Rey.* Es verdad: pero los franceses tambien la declararon sagrada, y sin embargo fue sacrificado en un patibulo Luis XVI. Conozco vuestra táctica, y no dudo que siguiendo las doctrinas de vuestros maestros de Paris, responderiais lo que los Parisienses respondieron á Malesherbes, Abogado de Luis XVI. = *Es cierto que declaramos inviolable y sagrada la persona del Rey; pero nosotros no condenamos al Rey, sino á Luis Capeto:* en el artículo 181 de la Constitución hallariais motivo para dar la misma respuesta, y no olvidarias de que Oliveros dixo en 15 de Octubre de 1811 = *Si el Rey quiere traspasar los límites de la Constitución, no hay mas remedio que el de una revolucion;* ni de que Martinez de la Rosa en la sesion del 21 del corriente, dixo, hablando del destronamiento de Napoleon y con alusion á Fernando, segun escriben de Madrid = *El Corso sufre el castigo de su temeridad por no haber observado la Constitución, lo que sucederia á todo Soberano que no cumpliese exáctamente;* ¿y á vista de esto insistís toda via en que jure sin saber lo que jura, y en que nadie aconseje al Rey lo que le conviene? Pues no lo lograreis, envid verdugos que me sacrifiquen, porque yo le exhorto á que no jure, porque en mi opinion jurar la Constitución, qual está, y firmar la sentencia de su decapitacion, no son mas que una misma cosa. Valencia 25 de Abril de 1814. = *Lucindo.*



VALENCIA: Impr. nta de Francisco Brudia, calle de la
Tàtèrna Ròcha, núm. 11.

